

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

115**MADRID NÚMERO 8****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Raquel Paz García de Mateos, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 963 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Máximo Silverio Reyes, frente a “Pelican Energías, Sociedad Limitada”, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado la siguiente resolución.

Que estimando la demanda formulada por don Máximo Silverio Reyes, contra la empresa “Pelican Energías, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro improcedente el despido del demandante de fecha 3 de agosto de 2013, condenando a la empresa demandada a que, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de la presente resolución opte entre readmitir al trabajador en las mismas condiciones anteriores al despido, con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de la presente resolución, o hasta que el trabajador haya encontrado otro empleo, si fuere anterior a esta sentencia y se probase por el empresario lo percibido, para su descuento de los salarios de tramitación, o indemnizarle en la suma de 1.719,76 euros, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial para caso de insolvencia empresarial.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Pelican Energías, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de junio de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/23.283/13)

